**La acreditación ayuda a la simplificación administrativa en el Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales**

* **El nuevo Reglamento incorpora la posibilidad de que los organismos de control acreditados realicen inspecciones iniciales en establecimientos industriales y evalúen proyectos de soluciones técnicas alternativas o diseño prestacional, lo que supone una gestión administrativa más ágil**

Madrid, 30 de julio de 2025.- El [**RD 164/2025**](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-7190) publicado por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes aprueba, entre otros, el nuevo Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales (RSCIEI), modifica el **Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RIPCI)** y establece el desarrollo de guías técnicas no vinculantes para la aplicación práctica de las disposiciones del RD, como la [**Guía Técnica de aplicación de Soluciones Técnicas Alternativas**](https://industria.gob.es/Calidad-Industrial/seguridadindustrial/instalacionesindustriales/seguridad-incendios/Documents/Guia-soluciones-alternativas_RIPCI_RSCIEI.pdf) que ha sido publicada por la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Entre las novedades, destaca la posibilidad de que los organismos de control acreditados por ENAC, la [Entidad Nacional de Acreditación](https://www.enac.es/), realicen inspecciones iniciales en establecimientos industriales y evalúen proyectos de soluciones técnicas alternativas o diseño prestacional, lo que supone una gestión administrativa más ágil y simplificada del proceso de legalización de las instalaciones.

Se trata de un ejemplo más de cómo, cada vez con mayor frecuencia, **administraciones públicas autonómicas, nacionales e internacionales confían en la acreditación como mecanismo para la consecución de sus políticas públicas,** favoreciendo la simplificación administrativa con nuevas técnicas de regulación más ágiles, eficientes y flexibles, al tiempo que se asegura la fiabilidad de las actividades con un impacto en la confianza pública y preservando la seguridad jurídica: “Con esto se pretende agilizar, mejorar y profesionalizar esta vía, cuyo uso es cada vez más habitual”, cita el documento.

**Sobre ENAC**

La Entidad Nacional de Acreditación – ENAC – es la entidad designada por el Gobierno para operar en España como el único Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) nº765/2008 del Parlamento Europeo que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa.

ENAC tiene como misión generar confianza en el mercado y en la sociedad evaluando, a través de un sistema conforme a normas internacionales, la competencia técnica de laboratorios de ensayo o calibración, entidades de inspección, entidades de certificación y verificadores medioambientales que desarrollen su actividad en cualquier sector: industria,  energía, medio ambiente, sanidad, alimentación, investigación, desarrollo e innovación, transportes, telecomunicaciones, turismo, servicios, construcción, etc. Contribuye, así, a la seguridad y el bienestar de las personas, la calidad de los productos y servicios, la protección del medioambiente y, con ello, al aumento de la competitividad de los productos y servicios españoles y a una disminución de los costes para la sociedad debidos a estas actividades.

La marca ENAC es la manera de distinguir si un certificado o informe está acreditado o no. Aporta confianza en que la organización que lo emite es técnicamente competente para llevar a cabo la tarea que realiza, y lo es tanto en España como en los 120 países en los que la marca de ENAC es reconocida y aceptada gracias a los acuerdos de reconocimiento que ENAC ha suscrito con las entidades de acreditación de esos países.

[www.enac.es](http://www.enac.es)

 

Para más información sobre la nota de prensa, resolver dudas o gestionar entrevistas

Eva Martín

Tfno. 628 17 49 01 / [evamc@varenga.es](mailto:evamc@varenga.es)